Asunción, 19 de marzo de 2018

DICTAMEN UOC N° 55/18

Señor
Prof. Dr. **JOSE RAÙL TORRES KIRMSER,** Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-
E. S. D.

Ref.: Adenda al Contrato de Locación Nº 35/2017

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **MODIFICACIÒN DE CONTRATO** correspondiente al Contrato de Locación Nº 35/2017, cuyos datos exponemos a continuación:

- **PAC Nº:** 04/2017
- **Denominación del llamado:** "Alquiler de Inmuebles para Oficinas Jurisdiccionales y Administrativas de C.S.J. – Ad referéndum – Plurianual" ID Nº 327.438

Por Resolución C.A.J. Nº 116 fecha 14 de junio de 2017, el Consejo de Administración Judicial resolvió adjudicar al Señor Teodoro Alfonso, el ítem 1 SEDE PARA DESPACHOS DE MAGISTRADOS, SECRETARÌAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÒN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES.

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 35/2017 en fecha 01 de julio de 2017 con el **SR. TEODORO ALFONSO,** con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de la firma del Contrato, por un monto de G. 899.040.000 (ochocientos noventa y nueve millones cuarenta mil)

Por Nota PCJPH Nº 83/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes informó que posterior a la suscripción del Contrato de Locación y durante la ejecución plena del mismo se ha efectuado una adición de N.I.S. a la Cta. Cte. Ctral. Nº 00700-30-0040-15-00-00/011, por lo que solicita una Adenda al contrato referido a fin de incluir en el mismo al N.I.S. 2556090.

Por Nota NDA Nº 110/2018 de fecha 09 de marzo de 2018, la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVyEC Nº 328/18 la cual manifiesta cuanto sigue: "*Dicho N.I.S. fue gestionado a fin de efectuar mejoras dentro de la distribución de las líneas de tendido eléctrico existentes posterior a la firma del contrato, por lo que a fin de honrar los compromisos con el pago de servicios básicos en forma oportuna, se solicita la adenda mencionada anteriormente*".

Así mismo, a los efectos de garantizar la correcta ejecución del contrato, y el pago en tiempo y forma de los servicios básicos, teniendo en cuenta que esta adición de N.I.S. a la Cta. Cte. Ctral. Nº 00700-30-0040-15-00-00/011 es una situación sobreviniente a la formalización del Contrato de Locación Nº 35/2017, y en vista a lo

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Dra. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Telefono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
contrataciones@pj.gov.py

establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Nº 35/2017 "...*El LOCATARIO se obliga a : a) El pago de los servicios de... provisión de energía eléctrica(...)*" como así en el Formulario de Carta Oferta del adjudicado en el cual se especifica que la Convocante es encargada del pago del Servicio de Energía eléctrica, esta Dirección no encuentra reparos a la adición del N.I.S., vía convenio modificatorio.

Cabe mencionar lo establecido en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "...*Cualquier modificacion a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.."

Por lo tanto, con base en los fundamentos mencionados, es nuestra recomendación que se autorice el Convenio Modificatorio al Contrato de Locación Nº 35/2017 a efectos de realizar la adición del N.I.S. 2556090, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato respectivo, salvo mejor parecer.

Adjunto a este dictamen se eleva a consideración un proyecto de Resolución el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Lic. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
19 MAR. 2018
Recibido por:.....
Aclaración:..... Hora: 8:20
CARLOS PRIETO C.
C.A.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py